(FIJASE LA JURISDICCIÓN DE LOS CÓNSULES GENERALES DE NICARAGUA EN LOS ESTADOS UNIDOS)

Acuerdo Presidencial No.4 Aprobado el 2 de Febrero de 1956

Publicado en La Gaceta No.36 del 13 de Febrero de 1956

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.- Fijar la jurisdicción de los Cónsules Generales de Nicaragua en los Estados Unidos de América, en la forma siguiente:

Consulado General en San Francisco:

Estados de Washington, Oregon, California, Montana, IDAHO, Wyoming, UTA, Colorado, Arizona, Nevada

Consulado General en New Orleáns:

Estados de Lousiana, Missisipi, Alabama, Arkansas, Oklahoma, Kansas, Missouri.

Consulado General en San Antonio:

Estados de Texas, New México.

Consulado General en Miami:

Estados de Florida, Georgia, Carolina del Sur.

Consulado General en Philadelphia:

Estado de Pennsilvania

Consulado General en New York:

Estados de New Cork, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Nebraska, Minnessota, Iowa, Wisconsin, Illinois, Michigan, Indiana, Ohio, Kentucky, Tennesse, Carolina del Norte, Virginia, Virginia Occ., Maryland, Vermont, Massachussets, Rhode Island, Connecticut, Delawarea, New Jersey, New Hampsbire, Marine.

2º.- Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D.N., dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis **. A.SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Alejandro Montiel Arguello**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8108